



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Proveído N° 01848-2020 de Gerencia Municipal de fecha 30 de marzo de 2020, el Informe N° 033-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 486-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, de la revisión del citado Decreto el mismo que versa sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (Doscientos Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y siendo que acorde al Anexo del citado Decreto, se establece a favor de este Municipio la transferencia hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2°, del citado Decreto establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, en este contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento al numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL; asimismo en copia dicha resolución y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial al ejercicio fiscal 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2020/MDV-ALC

Que, conforme a los precitados considerandos con documento consignado en el Visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita que el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía apruebe la Desagregación de los recursos autorizados en el Anexo del Decreto de Urgencia N°033-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, hasta por el importe de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 soles), para la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, para lo cual presenta el proyecto y anexo para su correspondiente aprobación.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta su opinión viable al caso materia de autos, para la desagregación de los recursos autorizados según consta en el Anexo del Decreto de Urgencia N°033-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con los párrafos expuestos, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N°033-2020-EF, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Desagregación de Recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por un monto de S/ S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01 - DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		En Soles
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 Recursos Ordinarios	
		1,000,000
	TOTAL INGRESOS	1,000,000
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Ventanilla	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS	1,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	2 Gastos Presupuestarios	
Generica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	
	TOTAL PLIEGO	1,000,000

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los Organismos Públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N°011-2019-EF/50.01, los cuales se encuentran conformados por la Contraloría General de la Republica, Dirección General de Presupuesto Público - MEF, Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica y asimismo a las demás entidades correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE